

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **26136** SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Edicto.

Sección de Enjuiciamiento.

Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-185/05-0 (P.S.Ej.),

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-185/05-0 (P.S.Ej.), del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona "Compras Estepona XXI, S.L."-Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, en el que he dictado Decreto de fecha 1 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"III. Parte Dispositiva. Única.-Rectificar por error material el Decreto dictado por este Secretario el 7 de junio de 2010, dictado en el procedimiento de reintegro n.º C-185/05-0 (P.S.Ej.), del ramo de CC.LL. (Ayto. de Estepona "Compras Estepona XXI, S.L.", Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, en el sentido siguiente: en el segundo párrafo de los Fundamentos de Derecho y en la Parte Dispositiva, donde dice: "por Auto dictado el 2 de junio de 2010", deberá decir: "por Auto dictado el 7 de junio de 2010".

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los herederos o a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 1 de julio de 2010.- Director Técnico, Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A100054449-1